

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Martes 17 de Diciembre de 1968

Nº 289

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 3873

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Cartas de Nacionalización Nicaragüense a Señores González Xiquez y Abreu Horta 3876

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Observador de Nicaragua en Comisión Permanente del Pacífico Sur en Paracas, Perú, al Sr. Licenciado Harry Bodán Shields 3877

Nómbrese Representante de Nicaragua en X Congreso Interamericano de Turismo en Quito, al Dr. Julio C. Alegria 3877

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balancé Condensado al 31 de Octubre de 1968 3878

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Pág.

Nómbrese Miembro para Integrar Comité de Audiencias Públicas de Ministerio de Economía 3879

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3879

SECCION JUDICIAL

Remates 3880

Convócase a Asambleas Facultativas a Todas las Facultades de la UNAN 3883

Cítase a Colindantes de Tres Fincas Rústicas en Cuajachillo del Banco de la Vivienda 3884

Sentencias de Divorcio 3884

Declaratorias de Herederos 3884

Citaciones de Procesados 3886

Índice de "La Gaceta" (continúa) 3888

Indicador de "La Gaceta" 3888

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

TRIGESIMO-TERCERA Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Octavo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta de la mañana del día viernes veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, actuando como Secretarios Primero y Segundo los Honorables Diputados Srita. Irma Guerrero Chavarría y doctor Carlos Arroyo Buitrago respectivamente, con la concurrencia de los siguientes Diputados: Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don César Acevedo Quiroz, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel

Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. René Sandino Argüello, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Orlando Morales Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Germán Saborío, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Edmundo Paguaga Irias, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Carlos Ruiz Alemán, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real, Don Edmundo Chamorro Rappacioli, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Alejandro César Blandón, Don Francisco Salinas, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. J. David Zamora y Don Miguel Arauz.

1º Se declara abierta la sesión y el Diputado Presidente agradece a los Diputados que se presentaron a la hora reglamente

taria, para que por primera vez la Cámara inicie, en la presente Legislatura, sus sesiones a las diez y media de la mañana.

2º El Señor Secretario da lectura al acta de la sesión anterior, la que se somete a discusión.

Hace uso de la palabra el Diputado Robleto Gallo y expresa que dada la trascendencia e importancia de la crisis ganadera y con el fin de que se discuta nuevamente este asunto, mociona "para que se reconsidere el acta en el punto sexto en el que se rechazó su moción tendiente a nombrar una Comisión compuesta de cinco miembros para que investigue el problema ganadero y rinda un informe completo, del cual pueda algún Diputado presentar proyectos de Ley tendientes a solucionar tal caso". A discusión la moción.

Después de un extenso debate en el que tomaron la palabra los Diputados Alvarez Corrales, Pérez Andino, Arroyo Buitrago, Guerrero Zapata, Ortega Chamorro, Germán Saborío, Miguel Arauz y Paguaga Irias, apoyando la moción de reconsideración del acta y aduciendo entre otras razones, que se trata de un problema nacional de gran trascendencia, ya que desde hace seis meses están suspensos y continúan así, los préstamos ganaderos a largo plazo, sin tomar en cuenta que la ganadería es el tercer rubro del país en la estructura económica, y que es indispensable que los representantes del pueblo se aboquen con los personeros de las instituciones relacionadas con tal problema o que puedan prestar alguna solución al mismo.

Antes de continuar debatiendo la moción, el Diputado Presidente en nombre de la Cámara de Diputados, da la bienvenida al Honorable Señor Doctor David Guerra Guzmán, Legislador de la hermana República de Guatemala y le invita a ocupar un asiento en la Mesa Directiva.

El Diputado Ortega Chamorro presenta un saludo de bienvenida al Doctor Guerra Guzmán en nombre de la Representación Minoritaria.

Continúa debatiéndose la moción de reconsideración del acta e intervienen los Honorable Diputados Montenegro Medrano, Acevedo Quiroz, Luis Felipe Hidalgo, Adolfo Altamirano, Talavera Ocón, González Baltodano y Morales Ocón, expresando que el gremio ganadero tiene todo el apoyo del Gobierno, ya que el Excelentísimo Señor Presidente de la República no ha escatimado esfuerzos para conseguir préstamos con Bancos Internacionales que más tarde otorgue el Banco Nacional a la industria ganadera, y que no es cierto que los préstamos estén paralizados totalmente, sino temporalmente mientras el

Banco formaliza las negociaciones de un préstamo que para esos fines ha obtenido. Manifiestan, además, que de existir el problema ganadero, ya se hubiera pronunciado sobre el particular la Asociación Nacional de Ganaderos y todas las Entidades relacionadas con el mismo, no sólo por medio de exposiciones a esta Cámara, sino a través de los diferentes medios de divulgación del país. Consideran también que de nombrarse esta Comisión los beneficios redundarían en favor del Gobierno, ya que a través del informe que éste rinda, se dará cuenta el pueblo de los múltiples esfuerzos que éste hace para sacar adelante la industria ganadera.

El Diputado Presidente somete a votación nominal la moción de reconsideración del acta, la que con 18 votos a favor, se aprueba. Queda aprobada el acta de la sesión anterior con la reconsideración antes dicha; nombrándose la Comisión integrada por los siguientes Honorables Diputados: Don Alfonso Talavera Ocón, Don Alejandro César Blandón, Don Francisco Salinas, Dr. Alfonso Pérez Andino y Don Miguel Arauz Rodríguez.

3º Continúa discutiéndose el Código Penal, Capítulo IV "Morosidad y negligencia de los empleados públicos", Artos. 378 al 380, Título VIII, Libro II.

Interviene el Diputado Ortega Chamorro presentando moción para "que se suprima el Arto. 380", porque no es posible establecer en este Código, pena a un militar, ya que éstos están sujetos a los preceptos del Código de Enjuiciamiento Militar. A discusión la moción.

Deja la Secretaría la Diputado Guerrero Chavarria y la asume el Diputado Uruguayo Balladares.

Se manifiestan en contra de la moción los Diputados Arroyo Buitrago y Gutiérrez Gutiérrez, mocionando este último para que el Arto. se reforme así: después de la palabra responsable "será sancionado conforme el Código de su institución previo informe que dirigirá el funcionario". A discusión la moción.

El Diputado Altamirano hace moción reformativa al Arto. 380 para que éste se lea así: "Si en el caso del artículo anterior el funcionario fuere Comandante de alguna fuerza armada al servicio de la República, se informará al superior inmediato para que éste le imponga la pena conforme el Código de la materia". A discusión la moción.

A favor de la moción Ortega Chamorro se manifiestan los Diputados Zamora, Morales Ocón y Alvarez Corrales.

El Diputado Argüello Hurtado se pro-

nuncia a favor de la redacción del artículo como está en el proyecto.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la moción excluyente de "supresión del Arto. 380", la que se rechaza. Habiendo varias mociones reformatorias a este mismo artículo, se somete a votación si se reforma o no, lo que se rechaza, y queda aprobado el Arto. como está en el proyecto.

El Diputado Ortega Chamorro hace moción para que en el Arto. 379 se eleve la multa y en vez de decir "de veinticinco a quinientos córdobas", se diga: "de quinientos a un mil córdobas", porque es irrisorio multar a un funcionario con veinticinco córdobas; la que suficientemente discutida, se aprueba.

Queda aprobado el Capítulo IV y se somete a discusión el Capítulo V "Delitos en la secuela y decisión de los juicios", Artos. 381 y 382.

Para ser congruente con su moción al Arto. 379, el Diputado Ortega Chamorro propone que en estos artículos se eleve la multa así: "Arto. 381—de quinientos a un mil córdobas; 382, de cien a doscientos córdobas", las que se aprueban habiendo consenso general.

Queda aprobado el Capítulo V, y se somete a discusión el Capítulo VI "Mala conducta", Artos 383 al 385 inclusive, el que se aprueba con la corrección hecha por el Diputado Zamora para que se agregue al Arto. 384 la palabra "meses" que por un error de copia fue omitida, y se lea: "de seis meses a un año".

Suficientemente discutido se aprueba el Capítulo VII "infidelidad en la custodia de los presos" que va del Arto. 386 al 391 inclusive.

Se somete a discusión el Capítulo VIII "Infidelidad en la custodia de documentos", Artos. 392 al 396 inclusive.

El Diputado J. David Zamora mociona para que al Arto. 395 se le agregue: "cuando de tal sustracción resultare perjuicio para cualquiera de los interesados", ya que además de la Ley de Notariado hay leyes especiales que catalogan como anexos de los Protocolos las boletas, certificaciones, pagos de impuestos, certificación de que ha sido declarada una propiedad o existencia de gravamen en el registro público, que deben guardarse con el mismo cuidado pero que muchas veces no tienen trascendencia. A discusión la moción.

Hace uso de la palabra el Diputado Gutiérrez Gutiérrez y expresa que en este artículo se pena por cualquier documento que se sustraiga del archivo del Abogado, lo que considera demasiado severo, por-

que hay documentos que no tienen trascendencia, por lo que mociona para que el principio del artículo se redacte así: "El Notario que sustraiga algún documento original de su Protocolo, o consienta en esta sustracción, será penado con presidio de tres a cuatro años y..."

Habiendo consenso general se aprueban las mociones Zamora y Gutiérrez, Gutiérrez, quedando el Arto. redactado así: "El Notario que sustraiga algún documento original de su Protocolo, o consienta en esta sustracción, será penado con presidio de tres a cuatro años y multa de cincuenta a quinientos córdobas, cuando de tal sustracción resultare perjuicio para cualquiera de los interesados".

El Diputado Ortega Chamorro hace moción para que en el encabezamiento del Arto. 392 se agregue la frase "funcionario o" y se lea: "El funcionario o empleado público...", la que se aprueba por unanimidad.

Interviene el Diputado Robleto Gallo mocionando para que en el encabezamiento del Arto. 393 se agregue la frase: "o empleado" se lea: "El funcionario o empleado público...", la que también es aprobada.

Queda aprobado el Capítulo VIII, y se somete a discusión el Capítulo IX, "Revelación de secretos", que va del Arto. 397 al 400 inclusive, el que se aprueba sin modificación.

4° De conformidad con nota suscrita por el Diputado Arroyo Buitrago se actualiza su proyecto de Ley presentado en la legislatura pasada, tendiente a crear la Uniformidad de Textos Escolares, rogando la Mesa Directiva a la Comisión respectiva que emita su dictamen.

5° El Diputado Carlos Ruiz Alemán en nombre de los pueblos de Dirí y Diriomo a quienes representa, hace moción para "que esta Cámara tome en consideración al estudiar el próximo Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la construcción de un pequeño trozo de carretera que sirva de acceso a los pueblos de Dirí, Diriomo, Catarina y demás aldeanos con la Laguna de Apoyo", la que se remite a la Comisión de Hacienda para que la tome en cuenta al conocer del nuevo Presupuesto.

Nuevamente asume la Secretaría el Diputado Guerrero Chavarría.

6° El Diputado Presidente consulta a la Honorable Representación si ya ha tomado nota de las sugerencias hechas en cartas enviadas por la Cámara de Comercio, la Superintendencia de Bancos y el

Benemérito Cuerpo de Bomberos, sobre la Ley General de Instituciones de Seguros.

El Diputado Juan Manuel Gutiérrez expresa que dada la inquietud que esta ley ha despertado en diferentes sectores de la economía del país, a través de las exposiciones que han llegado a esta Cámara, pide que el proyecto sea remitido a una Comisión Especial para que estudie todas las sugerencias que competan a un mismo artículo y se haga una nueva redacción de este proyecto para discutirlo próximamente.

El Diputado Presidente manifiesta que hay un obstáculo a la petición del Diputado Gutiérrez, ya que el dictamen de Economía fue aprobado, así como el proyecto en lo general, y en lo particular hasta el Arto. 7º y enviarlo nuevamente a una comisión, sería atrasar más la discusión del proyecto, el que no podría discutirse en esta legislatura, por lo que sugiere que en la próxima sesión, teniendo a mano las sugerencias se continúe discutiendo el proyecto, el dictamen y las mociones que los Honorables Representantes hagan.

7º El Diputado Presidente concede la palabra al Doctor David Guerra Guzmán, Legislador de la hermana República de Guatemala, quien dirige un saludo a los Representantes de esta Cámara, expresándoles su agradecimiento por el honor que le han concedido esta mañana al ocupar un asiento en la Mesa Directiva, y la acogedora hospitalidad de que ha sido objeto en Nicaragua durante sus visitas, país al que considera como la casa solariega de sus padres, pues además de estar casado con una dama nicaragüense, durante los cinco años que fue exiliado residió en Nicaragua, tierra por la que siente un gran cariño. Asimismo agradece el saludo que a través del Diputado Ortega Chamorro le hizo la Representación Minoritaria.

El Diputado Montenegro Medrano, en nombre de la Cámara de Diputados agradece las calurosas frases que ha tenido para la Representación el distinguido colega, Doctor David Guerra Guzmán, eminente médico que gozando del exilio en Nicaragua, se entregó por entero a las actividades de su profesión, desempeñando distintos cargos en el Ministerio de Salud Pública, donde hizo todo lo que estuvo a su alcance por satisfacer el problema de salud en Nicaragua. También agradece el Diputado Montenegro Medrano, la amistad y atenciones que le ha brindado el Doctor Guerra Guzmán en las diferentes oportunidades que ha visitado Guatemala.

8º El Diputado Presidente levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Irma Guerrero Chavarria,
D. S.

Carlos Arroyo Buitrago,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Cartas de Nacionalización
Nicaragüense a Señores González
Xiquez, y Abreu Horta

Reg. 4980 — B/U 46281 — \$90.00

"Nº 2127

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de los señores José Julio González Xiquez, ejecutivo bancario y Aurora Josefina Larrea y Palacios de González Xiquez, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados entre sí, de este domicilio, el primero nacido en Pinar del Río y la segunda en La Habana, Cuba, relativa a que se les conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

C o n s i d e r a n d o :

Que los peticionarios han demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 1) del Arto. 19, de la Constitución Política, en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además, solemnemente renunciaron a su nacionalidad cubana y manifestaron su voluntad de adoptar la nicaragüense.

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 1) y 195 Numeral 11) de la Constitución, y 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado,

A c u e r d a :

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a los señores José Julio González Xiquez y Aurora Josefina Larrea y Palacios de González Xiquez, de calidades conocidas, y darles certificación de este Acuerdo para que les sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 3 de Diciembre de 1968. A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

Reg. 5000 — B/U 47707 — \$ 75.00

"Nº 2121

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Alicia Naveira Carbonell de Abreu, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y originaria de La Habana, Cuba, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

C o n s i d e r a n d o :

Que la peticionaria ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 1) del Arto. 19, de la Constitución Política, en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además, solemnemente renunció a su nacionalidad cubana y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 1) y 195 Numeral 11) de la Constitución, y 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

A c u e r d a :

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Alicia Naveira Carbonell de Abreu, de calidades conocidas, y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 1 de Noviembre de 1968. A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

Reg. 4999 — B/U 47706 — \$ 75.00

"Nº 2120

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Ernestino Cecilio Abreu Horta, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, de este domicilio, y originario de La Habana, Cuba, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

C o n s i d e r a n d o :

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 1) del Arto. 19, de la Constitución Política, en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además, solemnemente renunció a su nacionalidad cubana y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 1) 195, Numeral 11) de la Constitución, y 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

A c u e r d a :

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Ernestino Cecilio Abreu Horta, de calidades conocidas y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 1 de Noviembre de 1968. A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Observador de Nicaragua en Comisión Permanente del Pacífico Sur en Paracas, Perú

"No. 152

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Encargado de Negocios a.i. de Nicaragua en la República del Perú, Licenciado Harry Bodán Shields, Observador del Gobierno de Nicaragua en la Décima Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que se verificará en Paracas, Departamento de Ica, Perú, del día 2 al 7 de Diciembre de 1968.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Representante de Nicaragua en X Congreso Interamericano de Turismo en Quito

"No. 154

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador de Nicaragua en el Ecuador, Doctor Julio C. Alegría, Representante del Gobierno de Nicaragua en el Décimo Congreso Interamericano de Turismo, que se celebra en Quito del 9 al 17 de diciembre de 1968.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Octubre de 1968

A c t i v o				P a s i v o			
I—ACTIVOS INTERNACIONALES				I—PASIVOS INTERNACIONALES			
Oro	₡	4.719,938.66		Depósitos del Exterior	₡	234,873.45	
Billetes y Monedas Extranjeras		2.190,845.17		Obligaciones con el Exterior		8.192,743.71	
Depósitos en el Exterior		217.080,881.01		Obligaciones con Organismos Internacionales			
Inversiones en Valores Extranjeros		47.211,248.70		a) Fondo Monetario Inter-			
Aportes a Organismos Internacionales				nacional	₡	204.750,163.45	
a) Fondo Monetario Internacional				b) Otros Organismos Inter-			
En Oro y Moneda Ex-				nacionales	17.418,797.63	222.168,961.08	
tranjera	₡	33.251,229.34		Otros Pasivos Internacionales		10.993,124.08	
En Moneda Nacional	99,748,770.66	₡ 133.000,000.00		Total de Pasivos Internacionales			₡ 241.589,702.32
b) Otros Organismos Internacionales				II—PASIVOS INTERNOS			
En Oro y Moneda Ex-				Obligaciones Monetarias	₡	333.669,860.85	
tranjera	13.023,500.00			Valores en Circulación		78.080,000.00	
En Moneda Nacional	22.226,140.06	35.249,640.06	168.249,640.06	Depósitos en Moneda Extranjera		6.200,883.64	
Otros Activos Internacionales				Depósitos Varios		823,680.39	
				Otros Pasivos Internos		4.727,689.21	
Total de Activos Internacionales		₡ 441.232,071.27		Total de Pasivos Internos			423.502,114.09
II—ACTIVOS INTERNOS				III—CAPITAL Y RESERVAS			
Descuentos y Redescuentos				Capital	₡	20.000,000.00	
Préstamos		157.027,281.09		Reserva General		4.708,471.13	
Préstamos con el Fondo de Fomento de la				Fondo de Valores		12.975,411.80	
Producción		77.081,092.00		Reserva del Fondo de Valores		—	
Préstamos con Fondos Extranjeros				Fondo de Fomento de la Producción		—	
Operaciones con el Fondo de Valores				Reserva del Fondo de Fomento de la Pro-		51,200.09	
Inmuebles y Equipo		26.638,827.53		ducción			
Otros Activos Internos		7.972,116.76		Reserva Especial por Acumulaciones Mo-		1.651,605.27	
				netarias		41,802.11	
				Revaluaciones Monetarias		—	
				IV—GANANCIAS Y PERDIDAS			
				Productos	₡	24.251,330.09	
				Gastos		18.818,248.25	
				Total Capital y Reservas			44.859,572.24
Total de Activos Internos		268.719,317.38		Total General			₡ 709.951,388.65
Total General		₡ 709.951,388.65					

C U E N T A S D E O R D E N

Cuentas Contingentes	₡	17.618,272.00
Valores en Custodia		4.405,918.14
Cuentas de Registro		676.154,269.87
Total	₡	698.178,460.01

Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1968.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Róger Zelaya A.,
Contador-Asistente.

Gustavo A. Guerrero,
Presidente.

Rodolfo Bojorge M.,
Gerente.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Nómbrese Miembro para Integrar Comité de Audiencias Públicas de Ministerio de Economía

Acuerdo N° 47-V

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confiere el Capítulo IV, Arto. 7 de la Ley Creadora de Ministros de Estado,

A c u e r d a :

De conformidad con Acuerdo Ministerial N° 9-V del veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, nómbrese efectivo a partir del veintinueve de Noviembre del mismo año, por ausencia del Propietario, Mayor G. N., Otto Inocente Mojica Campos, al Doctor y Capitán G. N., Aquiles Aranda Escobar, en su calidad de Suplente, para integrar el Comité de Audiencias Públicas de este Ministerio, y quien devengará la dieta correspondiente de DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS SOLAMENTE (C\$ 250.00) por cada sesión, suma que será tomada del S. P., 11-14,0103 Consejo Nacional de Transporte — 01 SERVICIOS PERSONALES, 015 Dietas.

Publíquese. —Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — *Orlando Barreto Argüello*, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley. — *Dr. Eloy Albir*, Oficial Mayor.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4869 — B/U 38291 — Valor C\$ 45.00
Societe de Automóviles Simca, mediante apoderado solicita registro marca:

SIMCA

Para: Clase 22.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4870 — B/U 38290 — Valor C\$ 45.00
Artype, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"T R A N S - A R T Y P E"

Para: Clase 41.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4871 — B/U 38289 — Valor C\$ 45.00
Ludwing Drum Co., mediante apoderado solicita registro marcas:

L U D W I G W E T H E R M A S T E R

Para: Clase 39.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4873 — B/U 38297 — Valor C\$ 180.00
International Distillers and Vintners Limited, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 52.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4872 — B/U 38296 — Valor C\$ 90.00
C. F. Boehringer Soehne G.m.b.H., mediante apoderado solicita registro marca:

D I G I L O N G

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 5077 — B/U 51107 — Valor C\$ 45.00

Dr. Ernst Kraft, Vorm. Boxbergers Hofapotheke, solicita su nombre como marca: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5075 — B/U 51106 — Valor C\$ 45.00

Laboratoire E. Charpentier, solicita registro como marca su denominación: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5076 — B/U 51108 — Valor ₡ 45.00
U. S. Ethicals Inc., solicita registro como marca, su denominación:

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5074 — B/U 51105 — Valor ₡ 45.00
A/S Apothekernes Laboratorium for Special-praeparator, solicita su nombre como marca — clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5063 — B/U 50477 — Valor ₡ 45.00
Biosante Distributors Inc., solicita registro marca:

C A L M I T E N

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete de diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5062 — B/U 974771 — Valor ₡ 90.00
Tres de la tarde veintiocho de Diciembre corriente año subastaráse propiedad esta ciudad, linderos: Oriente, Manfredo López; Occidente y Sur, Julio Molina; Norte, carretera a Condega.

Area, tres mil quinientas veinticinco varas.

Base: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Síndico Municipal a José Zeledón.

Juzgado Local Civil, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Salvador Pierrott Armijo, Juez Local. — Rosario García R., Sria.

3 1

Reg. No. 5093 — B/U 961626 — Valor ₡ 90.00
Tres tarde catorce enero entrante subastaráse urbana, lindante: Oriente, Julio Guzmán y otro; Occidente, Narciso Baldizón; Norte, calle; Sur, Planta Eléctrica.

Base: Dos mil córdobas .

Ejecuta: Dominga Rivera a Eliseo Alonzo Leclair.

Oyense posturas.

Dado, Juzgado Local, Matagalpa, diciembre seis de mil novecientos sesentiocho. — V. González, Secretario.

3 1

Reg. No. 5094 — B/U 26133 — Valor ₡ 45.00
Tres tarde, quince Enero entrante, venderáse martillo, Romana vieja.

Ejecuta. Gonzalo Zeledón a Juan Molina y otros.

Base: Quinientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Jinotega, doce diciembre

mil novecientos sesentiocho. — Er. Campo Valerio, Secretario.

3 1

Reg. No. 5091 — B/U 51509 — Valor ₡ 135.00

Cinco tarde veintisiete diciembre corriente año, subastaráse local este Juzgado intersección Segunda Calle Noroeste Segunda Avenida Noroeste propiedad Sucesión Rodolfo Salvatierra Chamorro compuesta solar trece varas frente por treinta y tres fondo con casa moderna frente Primera Calle Noroeste entre Callejón Comunicaciones y Segunda Avenida esta ciudad con edificaciones interiores, lindando: Oriente, Domingo Calero; Occidente María de Castellón; Norte, Primera Calle Noroeste; Sur, Fernando Bendaña.

Oyense posturas legales no bajen base subasta ciento noventa y seis mil trescientos treinta y cuatro córdobas.

Juzgado Partición Managua, doce diciembre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Buitrago Ajá, Juez Partidor. — Gonzalo Cuadra hijo, Secretario.

3 1

Reg. No. 6004 — B/U 24825 — Valor ₡ 90.00

Once mañana miércoles enero ocho mil novecientos sesentinueve, local despacho venderáse pública subasta finca rústica jurisdicción El Viejo, lindante: Norte, El Tanque; Sur, mar Pacífico; Oriente, cañada Hule, Julián Salomón; Poniente, El Tanque.

Ejecutante: firma Camilo Barberena Deshon e hijos.

Ejecutado: Julián Salomón.

Base: remate: Ciento ochentitres mil trescientos treinta y tres córdobas veinticuatro centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre once mil novecientos sesentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

El día domingo 22 de Diciembre de 1968 a las 8 a.m. en la sala de remates de nuestra agencia en Granada y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
90297 1	Máquina de escribir UNDERWOOD	135.00
91744 1	Máquina de coser PRINCE-SA	132.20
92816 1	Cord. con dije, 2 p. argollas y 4 anillos dist. 54 grs. . . .	219.00
92826 1	Anillo 6 grs.	21.20
92844 1	Puls. con dije 19 grs.	87.60
92867 3	Anillos y 1 esclava 9 grs.	43.80
92869 1	Puls. 30 grs.	146.00
92870 1	Cord. con med. 32 grs.	146.00
92871 1	Puls. con dije y 1 esclava 41 gramos	198.80
92872 1	Esclava 7 grs.	291.20
92902 1	Cad. con Crucif. 6 grs.	29.20
92916 1	Anillo con brillantito	73.00
92930 2	Anillos 12 grs.	43.80
92936 1	Puls. 29 grs.	73.00
92942 1	Cad. con med. 6 grs.	29.20
92946 1	Cord. con dije de med. 15 grs.	87.60
92949 1	Cad. con Crucifijo 35 grs.	219.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
92992	1 Cord. con med. 6 grs.	29.20	93676	1 Puls. con dije 27 grs.	131.40
93021	2 Puls. dist. 66 grs.	292.00	93688	1 Anillo 6 grs.	21.90
93059	2 Anillos, 1 puls. y 2 medallas 16 grs.	73.00	93690	1 Puls. 16 grs.	73.00
93081	1 Anillo y 1 cord. con med. 20 gramos	146.00	93693	1 Esclava china 6 grs.	29.20
93088	1 Cord. con med. 19 grs.	87.60	93715	1 Par chapas 2 grs.	7.30
93108	1 Radio eléct. HILTRA	58.40	93718	1 Máquina de coser SINGER	248.20
93154	1 Puls. 15 grs.	73.00	93730	1 Anillo 5 grs.	21.90
93158	1 Anillo 2 grs.	7.30	93748	1 Puls. con dije 31 grs.	146.00
93166	1 Cad. con med. y 1 anillo 6 gramos	29.20	93757	1 Par chapas 5 grs.	21.90
93171	2 Cad. con dijes 15 grs.	73.00	93778	1 Cad. 5 grs.	21.90
93193	1 Cadena con Crucif. 1 esclava 30 grs.	146.00	93785	1 Anillo con 2 brillantes y brillantitos	876.00
93224	1 Dedal 6 grs.	29.20	93792	1 Cord. con med. 30 grs.	102.20
93234	3 Anillos, 1 par argollas, 1 esclava 15 grs.	73.00	93795	1 Prendedor 3 grs.	14.60
93244	2 Esclavas y 1 puls. 156 grs.	730.00	93818	1 Cad. con 2 dijes 5 grs.	21.90
93247	1 Par chapas 4 grs.	14.60	93829	1 Collar 13 grs.	43.80
93262	1 Puls. 64 grs.	292.00	93907	1 Cord. con med. 30 grs.	175.20
93324	1 Brazaletes y 1 anillo 8 grs.	36.50	93908	1 Par arg. y 2 anillos 7 grs.	29.20
93335	1 Cord. con med. 20 grs.	87.60	93921	1 Par arg. 3 grs.	7.30
93339	1 Cad. con 2 dijes y 1 par de argollas 15 grs.	73.00	93929	1 Puls. 47 grs.	216.00
93354	1 Anillo 4 grs.	21.90	93948	1 Máquina de coser SINGER	216.00
93357	1 Cad. con Crucif. 8 grs.	36.50	94001	1 Par chapas 3 grs.	7.20
93377	1 Cord. con dije y 2 cad. con dijes 22 grs.	109.50	94005	1 Radio de bat. marca SANYO	21.60
93387	1 Cad. con dije queb. y 1 gacia con dije 7 grs.	29.20	94008	1 Anillo y 1 corazoncito 4 grs.	14.40
93388	1 Puls. 10 grs.	43.80	94021	1 Puls. 2 grs.	10.80
93390	1 Puls. con dije 8 grs.	36.50	94037	1 Anillo 9 grs.	36.00
93394	1 Esclava 4 grs.	21.90	94045	1 Anillo con brillantes	360.00
93398	1 Cad. con dije y 1 par argollas 18 grs. ☼ ☼ ☼ ☼	58.40	94050	1 Cord. con med. 38 grs.	216.00
93402	1 Cord. y 1 par arg. 14 grs.	58.40	94078	2 Esclava, 2 anillos, 1 cord. con dije, 1 cad. con dije 15 grs.	72.00
93412	1 Brazaletes con dije 15 grs.	58.40	94099	1 Prendedor, 1 par arg. y 2 anillos 13 grs.	43.20
93413	1 Cad. con dije y 1 dije 8 grs.	36.50	94111	1 Cord. con med. 26 grs.	122.40
93415	1 Puls. y 1 anillo 24 grs.	131.40	94135	1 Esclava 35 grs.	144.00
93419	1 Cord. con dije 22 grs.	102.00	94157	1 Cad. 8 grs.	36.00
93423	1 Cad. con dije 10 grs.	43.80	94161	1 Puls. 29 grs.	129.60
93427	1 Máquina con motor eléctrico marca SINGER	584.00	94163	1 Puls. con dije 20 grs.	93.60
93468	1 Brazaletes y 1 puls. con dije 55 grs.	292.00	94167	1 Cord. con med. 14 grs.	64.80
93474	1 Radio eléct. NATIONAL	73.00	94169	1 Abanico eléct. JUJIDENKI	216.00
93481	1 Esclava y 1 cad. con Crucif. 7 grs.	29.20	94172	1 Esclava 3 grs.	21.60
93505	1 Cad. 5 grs.	14.60	94187	2 Gacillas con med. y 1 gacia con corazón 5 grs.	21.60
93506	1 Medalla 8 grs.	21.90	94188	1 Esclava 4 grs.	21.60
93545	1 Cord. con dije de med. 8 grs.	36.50	94193	1 Puls. y 1 med. 47 grs.	216.00
93546	1 Par argollas y 2 anillos dit. 8 gramos	43.80	94208	1 Esclava, 1 cord. con dije y 1 par chapas 17 grs.	86.40
93547	2 Puls. 58 grs.	292.00	94212	1 Esclava 60 grs.	115.20
93548	1 Puls. 25 grs.	109.50	94220	1 Puls. 8 grs.	36.00
93550	1 Cord. con med. y 1 esclava 13 gramos	58.40	94227	1 Puls. 85 grs.	432.00
93551	1 Puls. 28 grs.	146.00	94262	1 Anillo de graduación 15 grs.	72.00
93560	1 Cad. con med. med. 25 grs.	109.50	94271	1 Cad. con Crucif. 13 grs.	57.60
93573	1 Cad. con Crucif. 5 grs.	21.90	94292	1 Puls. con dije 16 grs.	72.00
93574	1 Puls. con dije y 1 anillo 6 grs.	29.20	94306	1 Cad. con corazón y 1 chapa sola 4 grs.	21.60
93578	1 Puls. 32 grs.	175.20	94308	1 Puls. y 2 anillos 15 grs.	72.00
93579	1 Puls. 18 grs.	102.20	94309	1 Cad. con Cruz 18 grs.	86.40
93580	1 Cad. con perlas 13 grs.	73.00	94310	1 Cord. con Crucif. 11 grs.	57.60
93584	1 Puls. con dije 19 grs.	87.60	94345	1 Cord. con Crucif. y 1 anillo 40 grs.	172.80
93585	1 Cord. con med. queb. 10 grs.	43.80	94400	1 Anillo 5 grs.	21.60
93586	1 Máquina de coser SINGER	116.80	94401	1 Esclava 8 grs.	36.00
93587	1 Máquina de coser INVICTA	175.20	94402	1 Pulsera 3 grs.	21.60
93588	1 Puls. 13 grs.	58.40	94427	1 Puls. 8 grs.	43.20
93589	2 Anillo y 1 par de chapas 13 gramos	43.80	94439	1 Cord. con dije de med. 20 grs.	86.40
93591	1 Plancha eléct. marca CONVAIR	43.80	94458	1 Anillo 13 grs.	36.00
93592	1 Anillo y 1 esclava 6 grs.	29.20	94469	1 Cord. 1 anillo y 1 par argollas 10 grs.	43.20
93620	1 Anillo de graduación 13 grs.	51.10	94470	1 Puls. 21 grs.	86.40
93622	1 Puls. con dije 28 grs.	116.80	94477	1 Esclava y 1 brazaletes 30 grs.	144.00
			94504	1 Cad. con dije de med. 11 grs.	50.40
			94516	1 Cad. con Crucif. 10 grs.	43.20
			94528	1 Cad. con Crucifijo, 1 puls. 3 anillos, 1 prendedor 40 grs.	172.80
			94530	1 Cad. con 1 perla 6 grs.	28.80
			94532	1 Anillo 2 cad. con dijes 12 grs.	64.80
			94542	1 Cord. con dije, 1 p. chapas, 1 anillo 40 grs.	172.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
94561	1 Radio de bat. mar. PHILLIPS	72.00	95263	1 Cord. y 1 anillo 6 grs.	28.40
94576	1 Anillo 11 grs.	64.80	95276	1 Cord. y 1 anillo 8 grs.	42.60
94596	1 Cad. con Crucif. 8 grs.	43.20	95290	1 Puls. 14 grs.	56.80
94611	1 Puls. 4 grs.	14.40	95296	1 Puls. 18 grs.	85.20
94650	2 Esclava 8 grs.	28.80	95301	1 Crucifijo y 1 par chapas 5 gramos	21.30
94652	1 Puls. y 1 anillo 11 grs.	50.40	95302	1 Par patacones y 1 med. 3 grs.	14.20
94653	1 Anillo 15 grs.	57.60	95303	1 Cad. y 1 par patacones 4 grs.	21.30
94670	1 Cad. con Crucif. 10 grs.	43.20	95315	3 Anillos, 1 par chapas y 1 med. 9 grs.	35.50
94677	1 Anillo y 1 esclava 5 grs.	21.60	95327	1 Puls. y 1 anillo 31 grs.	142.00
94718	1 Anillo 13 grs.	57.60	95331	1 Esclava 5 grs.	28.40
94725	1 Cord. con med. 16 grs.	72.00	95334	1 Puls. con med. 23 grs.	99.40
94738	1 Cord. con Crucif. 14 grs.	57.60	95340	1 Cad. con Crucif. 15 grs.	78.10
94762	1 Puls. 7 grs.	36.00	95359	1 Anillo 5 grs.	21.30
94774	1 Cord. con med. 27 grs.	115.20	95386	1 Anillo 5 grs.	21.30
94787	1 Máquina de coser IDEAL	144.00	95400	1 Puls. 40 grs.	213.00
94816	1 Cad. con med. y 1 anillo 10 gramos	57.60	95427	1 Puls. 16 grs.	71.00
94817	1 Brazaletes 10 grs.	57.60	95439	1 Máquina de zapatería marca SINGER	142.00
94824	1 Cad. 1 cord. con med. y 1 par arg. 14 grs.	57.60	95445	1 Cord. con med. 18 grs.	85.20
94836	1 Cord. con med. y 1 anillo 27 gramos	129.60	95449	1 Esclava y 1 par de chapas 13 gramos	56.80
94848	1 Puls. 19 grs.	86.40	95450	1 Cad. 9 grs.	42.60
94850	1 Puls. 9 grs.	43.20	95453	1 Puls. 20 grs.	85.20
94862	1 Cord. con dije y 1 cad. con dije 24 grs.	100.80	95455	1 Cord. con Crucif. 9 grs.	42.60
94864	2 Anillo 5 grs.	21.60	95466	1 Cord. con med. 15 grs.	71.00
94865	1 Puls. 13 grs.	57.60	95469	1 Radio de bat. mar. SANYO	42.60
94868	1 Puls. 20 grs.	86.40	95476	1 Par chapas 4 grs.	21.30
94887	1 Bicicleta marca MIYATA	115.20	95482	1 Puls. con dije y 1 anillo 17 gramos	78.10
94894	1 Par chapas 5 grs.	21.60	95491	1 Cord. con dije 6 grs.	28.40
94897	1 Brazaletes, 1 puls. 2 p. chapas y 1 anillo 34 grs.	144.00	95524	1 Puls. 1 par chapas y 1 anillo 32 grs.	142.00
94899	1 Prend. 1 dije y 3 anillos 25 grs.	100.80	95529	1 Anillo, 1 cad. con dije 7 grs.	35.50
94934	2 Anillo, 1 gacia con dije 5 grs.	14.40	95540	1 Puls. 3 grs.	21.30
94944	2 Cad con dijes y 1 puls. 33 grs.	158.40	95547	1 Par argollas y 2 anillos 8 grs.	28.40
94955	1 Licuadora	86.40	95557	1 Puls. 5 grs.	28.40
94958	1 Par argollas y 1 anillo 7 grs.	28.80	95563	1 Puls. con dije 22 grs.	85.20
94962	1 Cad. con Crucif. 5 grs.	21.60	95602	1 Par chapas, 3 anillos y 1 cad. con med. 17 grs.	71.00
94987	1 Esclava 12 grs.	50.40	95612	1 Plancha eléct. MARCA PHIL LIPS	28.40
94998	1 Brazaletes 22 grs.	72.00	95615	1 Cad. con dije de med. y 2 anillos 10 grs.	42.60
94999	1 Cord. con med. y 1 anillo 10 grs.	43.20	95621	1 Puls. 24 grs.	142.00
95000	1 Anillo 3 grs.	7.20	95625	1 Puls. 25 grs.	142.00
95013	1 Puls. 8 grs.	43.20	95626	1 Brazaletes 22 grs.	142.00
95015	2 Puls. 2 anillos, 1 par chapas y 1 med. 110 grs.	576.00	95642	1 Prendedor 4 grs.	21.30
95031	1 Cord. con med. 25 grs.	115.20	95643	1 Máquina de escribir OLIMPIA	269.80
95033	1 Esclava 30 grs.	144.00	95658	1 Puls. 20 grs.	106.50
95034	2 Esclavas, 1 anillo y 1 medalla 15 grs.	72.00	95661	1 Puls. 33 grs.	142.00
95053	1 Anillo, 1 par de chapas 6 grs.	21.60	95666	1 Cord. 7 grs.	35.50
95086	1 Pulsera 15 grs.	72.00	95669	1 Esclava 6 grs.	28.40
95089	1 Cord. con med. y 1 anillo 9 gramos	43.20	95673	1 Puls. 30 grs.	71.00
95103	1 Máquina de coser MINERVA	144.00	95677	1 Máquina de escr. HERMES	426.00
95112	1 Puls. 16 grs.	72.00	95695	1 Cad. con med. 32 grs.	142.00
95117	1 Radio marca JULIETA (de baterías)	72.00	95697	1 Puls. 30 grs.	170.40
95127	1 Tocadoisco mar. COLUMBIA	172.80	95720	1 Puls. con dije 36 grs.	142.00
95128	1 Cord. con med. 2 anillos y 1 par chapas 19 grs.	86.40	95723	1 Puls. 28 grs.	142.00
95138	1 Cord. con med. 12 grs.	57.60	95726	1 Puls. 32 grs.	142.00
95139	1 Par chapas y 1 puls. 15 grs.	72.00	95728	1 Cad. con dije 8 grs.	42.60
95174	1 Puls. 5 grs.	21.60	95752	1 Cad. con med. 30 grs.	142.00
95180	3 Anillos 11 grs.	43.20	95777	1 Anillo 3 grs.	7.10
95187	1 Par chapas, 1 med. 1 gacia con Crucifijo 11 grs.	35.50	95792	2 Cad. con dijes, 1 par chapas y 1 puls. sin dije 28 grs.	113.60
95190	1 Esclava 4 grs.	21.30	95803	3 Esclavas y 4 anillos 11 grs.	49.70
95211	1 Puls. 30 grs.	142.00	95813	1 Puls. 30 grs.	142.00
95213	1 Cord. con med. y 1 anillo 17 gramos	85.20	95824	1 Anillo 15 grs.	42.60
95221	1 Cord. 5 grs.	28.40	95848	2 Esclavas, 2 anillos y 1 par chapas 12 grs.	49.70
95222	1 Cord. con med. 18 grs.	71.00	95870	1 Esclava, 2 cad. con med. y 2 anillos 18 grs.	99.40
95231	1 Máquina de coser SINGER con motor eléct.	426.00	95858	1 Puls. con dije 22 grs.	85.20
95236	1 Cord. con med. 17 grs.	85.20	95859	1 Puls. con dije 20 grs.	99.40
			95860	1 Puls. con dije 17 grs.	85.20
			95861	1 Crucif. 3 esclavas y 3 anillos	

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
95862	17 grs.	71.00
95862	1 Prendedor, 1 gacilla, 1 chapa sola 4 grs.	14.20
95863	1 Cord. 1 anillo 10 grs.	42.60
95865	1 Esclava, 1 cord. con dije de med. 15 grs.	71.00
95881	1 Cad. con dije de med. 6 grs.	28.40
95882	1 Cord. con med. 5 grs.	28.40
95902	1 Brazalete 10 grs.	71.00
95905	1 Puls. con dije 25 grs.	113.60
95910	1 Puls. y 1 par arg. 22 grs.	63.90
95914	1 Puls. 4 grs.	21.30
95915	1 Cad. con med. y 1 med. 15 gramos	71.00
95917	1 Esclava 7 grs.	28.40
95918	1 Cad. con dije y 1 esc. 11 grs.	49.70
95928	1 Puls. y 1 par arg. 36 grs.	170.40
95929	1 Puls. con dije 30 grs.	156.20
95951	1 Cad. con dije y 1 par argollas 15 grs.	71.00
95960	1 Esclava china otra esclava 3 anillos, 1 par patacones 8 grs.	35.50
95983	2 Anillos 8 grs.	28.40
95994	5 Cord. con dijes 20 grs.	85.20
96004	1 Cord. con med. 20 grs.	99.40
96019	1 Cad. con dije de med. 20 grs.	99.40
96026	1 Anillo 10 grs.	28.40
96029	1 Cad. rev. y 1 esclava 9 grs.	42.60
96034	1 Cad. con dije 8 grs.	35.50
96039	1 Puls. 29 grs.	142.00
96044	1 Cord. y 1 cad. 12 grs.	71.00
96047	1 Med. 10 grs.	35.50
96048	1 Cad. con Crucif. y 1 cad. con med. 22 grs.	113.60
96051	1 Cor. con med. y 1 anillo 8 grs.	35.50
96061	1 Esclava y 1 puls. 15 grs.	71.00
96092	1 Puls. con dije 20 grs.	85.20
96093	1 Máquina de coser SINGER	355.00
96108	1 Cad. con dije de mon. 5 grs.	28.40
96110	1 Puls. 28 grs.	142.00
96118	1 Cord. con dije 14 grs.	63.90
96119	1 Puls. 32 grs.	142.00
96124	1 Cad. con 2 dijes 9 grs.	42.60
96142	1 Cad. con Crucif. 10 grs.	56.80
96143	2 Anillos 8 grs.	28.40
96150	1 Cord. con dije de med. 15 grs.	71.00
96156	1 Anillo 8 grs.	35.50
96158	1 Puls. 30 grs.	156.20
96160	1 Máquina de coser SINGER	213.00
96170	1 Cord. con med. 1 cad. con dije y 1 med. 34 grs.	156.20
96173	1 Puls. 28 grs.	113.60
96177	1 Radio de bat. mar. JULIETTA	56.80
96188	1 Cord. con Crucif. 15 grs.	71.00
96205	1 Cord. con dije 17 grs.	71.00
96214	1 Par arg. 4 grs.	14.20
96238	1 Prendedor 5 grs.	21.30
96262	1 Puls. 30 grs.	120.70
96263	1 Puls. 16 grs.	71.00
96266	1 Brazalete 7 grs.	28.40
96298	1 Puls. con mon. 1 cad. con dije, 1 esclava, 2 anillos y 1 par de chapas 38 grs.	170.40
96308	1 Cord. con med. 1 anillo 48	—
96308	1 Cordón con medalla, 1 anillo 48 grs.	227.20
96312	1 Cord. con 2 med. y 1 anillo 15 grs.	71.00
96298	1 Puls. con mon. y 1 cad. con dije, 1 esclava, 2 anillos y 1 par de chapas 38 grs.	170.40
96308	1 Cord. con med. 1 anillo 48 grs.	227.20
96312	1 Cord. con 2 med. y 1 anillo 15 grs.	71.00
96317	1 Collar de cuentas 13 grs.	56.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
96334	1 Cord. con dije de med. 25 gramos	106.50
96335	1 Cord. con dije de med. 16 grs.	71.00
96336	1 Cord. con med. y 2 anillos 28 gramos	142.00
96363	1 Esclava, 2 anillos y 1 med. 9 grs.	42.60
96371	1 Par chapas 6 grs.	21.30
96408	1 Anillo 4 grs.	21.30
96428	1 Cord. con 2 dijes 6 grs.	21.30
96468	1 Anillo de graduación 12 grs.	42.60
96477	1 Cord. con dije de med. 6 grs.	28.40
96483	1 Cad. con Crucif. 6 grs.	28.40
96496	1 Cad. con 2 dijes 11 grs.	42.60
96504	1 Cad. con dije de med. 14 grs.	56.80
96506	2 Anillos dist. 5 aros 1 puls. y 1 cord. con med. 70 grs.	710.00
96524	1 Cord. con dije de med. 8 grs.	28.40
96529	1 Cad. con corazón, 1 puls. con dije 1 esclava y 1 anillo 20 gramos	85.20
96542	1 Cad. con med. y 1 par arg. 5 grs.	28.40
96567	2 Puls. 1 con dije 50 grs.	213.00
96568	1 Cord. con med. 28 grs.	113.60
96569	1 Cad. con Crucif. 22 grs.	99.40
96574	1 Cad. con Crucif. 15 grs.	71.00
96594	1 Brazalete 15 grs.	71.00
96610	1 Par arg. y 1 par arg. 5 grs.	21.30
96612	1 Cad. y 1 anillo 19 grs.	71.00
96628	1 Cord. con med. 30 grs.	142.00
96640	1 Anillo 13 grs.	56.80
96646	1 Par chapas 4 grs.	14.20
96649	1 Máquina de coser mar. ARCA	127.80
96651	1 Puls. con dije 34 grs.	156.20
96667	1 Puls. 13 grs.	56.80
966668	1 Radio de bat. marca AIWA	21.30
96683	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo 14 grs.	49.70
96687	1 Cad. con dije de med. 3 anillos 12 grs.	42.60
96691	1 Cord. con Crucif. y 1 cadena 22 grs.	99.40
96700	1 Puls. 26 grs.	113.60
96705	2 Puls. 60 grs.	284.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
2 1

CONVOCASE A ASAMBLEAS FACULTATIVAS A TODAS LAS FACULTADES DE LA UNAN

Reg. No. 5071 — B/U 53518 — Valor C\$ 75.00

La Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de acuerdo con lo resuelto en su sesión No. 307 del cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Universitarios, convoca a las Asambleas Facultativas de Ciencias Médicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Químicas, Ciencias Físico-Matemáticas, Odontología, Ciencias Económicas, Humanidades y Ciencias y Letras para que a las nueve de la mañana del día sábado once de enero de mil novecientos sesenta y nueve concurren al Auditorio "Ruiz Ayestas" de la ciudad de León a integrar la Asamblea General Universitaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del 25 de marzo de 1958.

La agenda respectiva será enviada a los miembros de la Asamblea dentro del término prescrito en el artículo 21 de los Estatutos Universitarios.

León, 10 de diciembre de 1968. — Carlos Tunnermann Bernheim, Rector. — Alejandro Serrano Caldera, Secretario General.

Cítase a Colindantes de Tres Fincas Rústicas en Cuajachillo del Banco de la Vivienda

Reg. 5002 — B/U 47969 — ₡ 120.00

Señores: Juan Silva, Víctor Acuña y Carmelo Chávez Lezama, para fines consiguientes, se pone en conocimiento de ustedes, que las diligencias de deslinde y amojonamiento de tres fincas rústicas en Cuajachillo, del Banco de la Vivienda de Nicaragua, se ha dictado el auto, que literalmente dice: "Juzgado Segundo Civil de Distrito, Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las tres de la tarde. Con citación de los colindantes, practíquese el deslinde y amojonamiento que solicita el Banco de la Vivienda de Nicaragua, por medio de su Apoderado General Judicial Doctor Jorge Ramírez Acevedo, en vista de no haberse podido llevar a efecto, conforme lo ordenó el auto anterior, señalándose para tal objeto, las ocho de la mañana del dieciocho de Diciembre en curso. Notifíquese el presente auto por Secretaría a los colindantes residente en esta ciudad, señores Luis Emilio López y Enrique Castillo, y por medio de edictos publicados en "La Gaceta", Diario Oficial, a los señores Juan Silva, Víctor Acuña y Carmelo Chávez Lezama, cuya residencia se ignora. Los colindantes, traerán en la forma que crean conveniente sus títulos, pudiendo traerlos personalmente. Prevéngase al solicitante y a los colindantes, que dentro de tercero día después de notificado este auto, nombren peritos agrimensores, para que concurren a las diligencias del deslinde, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Razónese el documento presentado y devuélvase. Entre líneas — a efecto Vale.—R. Duarte. —M. L. de Rodríguez.

Lo que notifico a ustedes, por medio de la presente esquela, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —M. L. de Rodríguez, Sria.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. 5010 — B/U 740114 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:15 a.m. del 21 de Diciembre 1967, declaróse disuelto el matrimonio de Efraím Sequeira Sequeira y Yolidia Auxiliadora Pasos. —Fan. Téllez, Secretario Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya.

1

Reg. 4987 — B/U 999418 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada, dictó ocho Noviembre corriente,

declaró disuelto matrimonio unía Francisco Avilés Herrera y Josefa María Orozco.

Granada, Noviembre diecinueve mil novecientos sesentiocho. —Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 4988 — B/U 999417 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó veintinueve Noviembre corriente, declaró disuelto matrimonio unía María Cristina Chamorro y Humberto Morales Romero.

Granada, Noviembre treinta, mil novecientos sesentiocho. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 5060 — B/U 09876 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 a.m. del 29 de Junio 1968, declaróse disuelto el matrimonio de Román Herrera Cruz, Ruth Torres Caldera. —Fanor Hispano Téllez, Secretario Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya.

1

Reg. 5073 — B/U 09887 — ₡ 15.00

Por sentencia 9 a.m. del 25 Octubre de 1968, declaróse disuelto el matrimonio de Guillermo Chiong y Nubia Díaz. —Fanor Hispano Téllez, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 4976 — B/U 20693 — ₡ 15.00

Juana Francisca Bojorque y Hna. solicitan declarárseles herederas bienes, derechos, acciones dejara Juana de Dios Rubí de Bojorque.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Diciembre mil novecientos sesentiocho. —Benito Madriz, Srio.

1

Reg. 4983 — B/U 20706 — ₡ 15.00

Dalila de Agüero, solicita decláresele heredera bienes a su muerte dejó Gonzalo Agüero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. —Silvio Argüello Valle, Secretario.

1

Reg. 5013 — B/U 13189 — ₡ 15.00

Laureano, Pedro, María Jacoba, Cecilia, José Reyes Hernández Velásquez, solicitan decláreseles herederos su madre María Felipa Velásquez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, tres Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Rubén Gómez S., Srio.

1

Reg. 5012 — B/U 13954 — ₡ 15.00

Blanca, Amanda y Berta Zamora, solicita decláreseles herederas personalmente y representación sucesión Estebana viuda de Zamora y María Dávila.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Antonio Morgan, Secretario.

1

Reg. 5011 — B/U 13954 — ₡ 15.00

Manuel Somoza y hermanos piden decláreseles herederos hermanos Armando Somoza Sotelo, bien inmueble finca rústica ciento sesenta manzanas jurisdicción Tecolostote.

Opónganse término legal.

Boaco, seis Diciembre mil novecientos sesentiocho. —P. Buitrago. —J. Guzmán, Srio.

1

Reg. 5030 — B/U 48583 — ₡ 45.00

Esperanza Mazún de Morales, solicita declárese herederos unión de menores hijos: Armando Manuel, César Augusto, María Eugenia de las Mercedes, Nidia María Ana Isabel, Lucía Esperanza y María Inés, todos Morales Mazún, de Armando Morales Etienne, Sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, nueve y diez minutos de la mañana, veintinueve Noviembre mil novecientos sesenta y ocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º Civil de Distrito. —F. Avellán, Srio.

1

Reg. 5014 — B/U 24654 — ₡ 15.00

Moisés Carvajal Meléndez, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos, acciones dejara Monseñor Antolín Carvajal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega. Diciembre dos, mil novecientos sesentiocho. Benjamín Herrera Pérez, Secretario.

1

Reg. 5034 — B/U 999403 — ₡ 30.00

Ricardo Lacayo Guilchrist solicita que por sí y como cesionario de Eva de Gómez y de Renato y Salvador Lacayo Guilchrist, decláresele, junto con sus hermanos Conchita de Sandino, Berta de Miranda, Albertina de Miranda y Adolfo y Olga La-

cayo Guilchrist, heredero de su madre Albertina Guilchrist de Lacayo.

Bienes: novena parte indivisa casa en Granada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta Noviembre mil novecientos sesentiocho. Antonio Morgan, Secretario.

1

Reg. 5046 — B/U 49377 — ₡ 30.00

Juana María Mora Serrano, soltera, domiciliada San Francisco Carnicero, Departamento Managua, pide declaración heredera Esteban Serrano; único bien: finca rústica jurisdicción dicho domicilio nueve manzanas más o menos, inscrita con número mil doscientos uno Registro Inmuebles Managua.

Oposiciones término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diez Diciembre mil novecientos sesentiocho. —I. Palma M.

1

Reg. 5037 — B/U 24789 — ₡ 15.00

Miguel López Gómez, solicita declaratoria herederos unión hijos, todos bienes, derechos y acciones dejara Victoriana García de López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre diez, mil novecientos sesentiocho. Benjamín Herrera Pérez, Secretario.

1

Reg. 5056 — B/U 50582 — ₡ 30.00

Greta Ofelia López vda. de Sandoval solicita decláresele heredera en unión de su menor hijo Atanasio Sandoval López, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su esposo legítimo Atanasio Sandoval Duarte.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. —Ante mí: O. Narváez, Srio.

1

Reg. 5059 — B/U 50438 — ₡ 45.00

Federico Eugenio Lang Habid, solicita decláresele heredero en unión de sus hermanos Carlos Guillermo Lang Habid, María Luisa Lang Habid de Robleto, Olga María Lang Habid de Sánchez y José Enrique Lang Zelaya, sin perjuicio cuarta conyugal cónyuge sobreviviente María Habid de Lang, bienes, derechos y acciones Eugenio Lang Grassauer.

Interesados oponerse término legal.

Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, diez Diciembre mil novecientos sesentiocho. — I. Palma M. —O. Narváez S., Srio.

Es conforme. Managua, diez Diciembre mil novecientos sesentiocho. —O. Narváez S., Srio.

1

Reg. 5061 — B/U 27188 — \$ 30.00

Silverio Mendoza Hernández, solicita declárese heredero de su padre Samuel Mendoza, unión Praxedes, Santos Wenceslao, Mercedes, Vidal, Laura, fallecida, representada por Rosa, Jesús, Daniel y Mardoqueo Arauz Mendoza, y la cónyuge sobreviviente, Tomasa Hernández González, de todos bienes, derecho, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí seis Diciembre mil novecientos sesentiocho. —G. Gutiérrez. —Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. 5066 — B/U 24791 — \$ 30.00

Angela Duarte Zeledón o Zeledón Duarte, solicita declárese heredera universal unión hermanos Amanda, Sara, Concepción, todos los bienes, derechos, acciones quedados muerte su madre Evarista Zeledón, consistente casa y solar urbanos situados barrio San Lorenzo esta ciudad, lindante: Norte, Irma Reyes; Sur, Lucila Mojica; Oriente, calle enmedio Patricia Cano; Poniente, Susana de Montenegro.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre diez, mil novecientos sesentiocho. Carlos Alberto López, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 437

Por primera vez cito y emplazo al procesado Bernardo Herrera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue, por el delito de homicidio cometido en la persona quien en vida se llamó Francisco Ramón Zelaya Herrera, quien fue de treinta y ocho años de edad, agricultor, casado, de la Comarca de "Rica Arriba", jurisdicción de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de captu-

rar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Armando Pérez D. —C. Castillo C., Srio.

Es conforme con su original. Jinotega, veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. —C. Castillo C., Srio.

1

Reg. 438

Por primera vez cito y emplazo al procesado Jacinto Baca Jerez, de veintitrés años de edad, casado, estudiante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de asalto de la casa de cambio propiedad del señor Juan Manuel Centeno, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Guillermo Vargas S. —Carlos A. Bravo M., Srio.

Es conforme. Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Guillermo Vargas S., Juez Primero de Distrito del Crimen.

1

Reg. 439

Por primera vez cito y emplazo al procesado Gerónimo García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Dolores Gómez Ochoa, bajo apercibimientos de declararse rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Angela Rizo C. —Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Elba Mejía Zeledón, Sria. Juzgado de Distrito del Crmien.

1

Reg. 440

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Humberto Useda Ampié, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Mercedes Marengo Gaitán, de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Masaya, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Dagoberto Palacios h., Juez para lo Criminal del Distrito. —Hugo Téllez S., Srio.

1

Reg. 441

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado José María Jarquín González, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en las personas de Marcos Rafael Jarquín y Lázaro Mendoza y lesiones graves en Marco Antonio y Félix Pedro Jarquín, de calidades conocidas, bajo apercibimiento de someter la presente causa al honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Boaco, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Corregidos. — v. — s. — Valen. (Firmas ilegibles).

1

Reg. 442

Por primera vez cito y emplazo al procesado Emiliano Rojas Ferrufino, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la

causa que se le sigue en su contra por ser el autor del delito de homicidio perpetrado en la persona de Manuel Ferrufino Martínez, también de generales ignoradas en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Adán Zapata M. —R. Rocha Z., Srio.

Es conforme. León, siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Rimann Rocha Z., Srio.

1

Reg. 443

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Esteban González, mayor de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, Hipólito Suárez o Pablo Suazo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Juan Pablo Roque Huete, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Dr. Alcides Amador Durán, Juez para lo Criminal del Distrito. —Ante mí: A. Reyes Ríos, Srio.

1

Reg. 444

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Duarte Guido, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Tomás Muñuía, de generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho

procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dr. Alcides Amador Durán, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: R. Reyes Ríos, Srio.

1

Reg. 445

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ramón Anduray Mendoza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Fausto Escalante, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Villanueva, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dr. Alcides Amador Durán,

Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: A. Reyes Ríos, Srio.

1

Reg. 446

Por primera vez cito y emplazo al procesado Alfonso Lara, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y con domicilio en el pueblo de Terrabona de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se sigue en su contra por el delito de homicidio cometido en la persona de Aníbal Morrás Cisnados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a Plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Contreras, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

A G R O P E C U A R I A	GACETA N°	FECHA
Se prorroga por 18 meses más, la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 13, dictado en el Ramo de Hacienda (Gaceta N° 12 de 15 de Enero de 1962), que contiene la Reglamentación del sistema de colecta del Impuesto sobre la Renta de los contribuyentes que ejercen actividades agropecuarias exportables y se establece una retención preventiva especial	N° 144	Jun. 27,64
A G R I C U L T U R A Y G A N A D E R I A		
Ley Orgánica y Reglamento de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería	N° 151	Jul. 6,64
Se nombran al Director y Miembros de la Junta Directiva de la Escuela de Agricultura y Ganadería	N° 155	Jul. 10,64
Prohíbese la exportación de ganado vacuno macho	N° 206	Set. 8,64
P A S T A S A L I M E N T I C I A S		
Franquicia y Prerrogativas a los fabricantes de pastas alimenticias: Pasa, El Globo y Roma	N° 86	Abr. 18,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES